GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO 2025 - 2027.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO 2025 - 2027, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI; 48 FRACCIONES II Y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL CABILDO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

EN BASE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29, 30, 30 BIS, 48 FRACCIONES 1, II, III Y V; 55 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, BRENDA DELGADO DÍAZ; SÍNDICA MUNICIPAL; JUAN CARLOS OLIVOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR; MARIBEL ALVARADO TEODORO, SEGUNDA REGIDORA; EFRAÍN RODRÍGUEZ NAVARRETE, TERCER REGIDOR; SANTOS MARGARITA TORRES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA; DEYSY ALBÍTER GÓMEZ, QUINTA REGIDORA; JOSÉ LUIS REYNOSO LÓPEZ, SEXTO REGIDOR; PEDRO FLORES JAIMES, SÉPTIMO REGIDOR, Y EDGAR ELIUD VALADEZ ORIVE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DE CABILDO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN CUYO CONTENIDO DEL **ACTA DE CABILDO No. 094, ORDINARIA No. 054, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026**.; SE LOCALIZA EL SIGUIENTE ACUERDO.

PUNTO NÚMERO CUATRO. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% DE ACTUALIZACIONES Y RECARGOS CON MOTIVO DEL BUEN FIN, POR EL PERIODO DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIONES I, II, III Y XXXI, 125 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN. EN PARTICULAR, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I SEÑALA QUE "ES ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO FORMULAR Y APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL", Y EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XXXI OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS LA FACULTAD DE "ESTABLECER LOS ESTÍMULOS FISCALES QUE CONSIDEREN NECESARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES".

CONSIDERACIONES

1. SE RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA CAMPAÑA NACIONAL "EL BUEN FIN" PARA INCENTIVAR EL CONSUMO Y LA ECONOMÍA.

2. SE BUSCA APROVECHAR ESTA TEMPORADA PARA FOMENTAR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, FACILITANDO A LA CIUDADANÍA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

3. LA MEDIDA TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL ALIVIAR LA CARGA ECONÓMICA DE LOS CONTRIBUYENTES Y REGULARIZAR A AQUELLOS CON ADEUDOS FISCALES.

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PRESENTES, GENERÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 421/2026: LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2026 Y ANTERIORES, CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% EN ACTUALIZACIONES Y RECARGOS CON MOTIVO DEL BUEN FIN, POR EL PERIODO DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2026.